



Expediente número: **CEBP/UT/041/2024**

Acuerdo de Recepción de Solicitud de Transparencia.

**CUENTA.** Se hace constar que, mediante el Portal de Medios Electrónicos, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, con el número de folio 072496024000041, la persona solicitante, siendo las 23:31 horas, del día 16 dieciséis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se presentó solicitud de acceso a la información pública de este Sujeto Obligado. Consecuentemente, atento a lo previsto en el artículo 70 fracciones II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. CONSTE.-----

### ACUERDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 12 DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-

**Visto.-** La cuenta que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.** - Con fecha 16 de mayo del 2024, siendo las 23:31 horas, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública gubernamental en el Portal de medios electrónicos, a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CHIAPAS, a la que le recayó el folio número 072496024000041.-----

**SEGUNDO.-** La solicitud de información realizada, consiste en:

#### Solicitud sobre sueldo del titular

De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información:

**Sueldo neto mensual que percibe la persona titular de de la Comisión Local de Búsqueda de Personas de manera mensual considerando todos los conceptos que puedan integrar esta contraprestación.**

Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud (Sic).-----



**TERCERO.-** Partiendo que debemos entender a la transparencia, como un valor esencial de la democracia, ya que a través de ella, es que el Estado rinde cuentas a la población, transparentando el ejercicio del gasto público, así como diversos aspectos de la administración pública, constituyéndose como una obligación de cualquier estado democrático, poniendo a disposición de la ciudadanía en general, la información que revele qué es y que se ha realizado en beneficio de la comunidad, a través de los poderes e instituciones que lo conforman. -----

Asimismo, resulta importante señalar que el derecho de acceso a la información pública comprende buscar, investigar, solicitar, recibir, y difundir información, así como la consulta física de los documentos, la orientación sobre su existencia y contenido, la obtención de copias simples o certificadas de los mismos y las reproducciones en medios digitales, electrónicos o magnéticos que puedan realizarse. -----

**CUARTO:** La Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, recibió y turno a la Delegación Administrativa de este organismo, la solicitud planteada por el solicitante. De acuerdo a la misma, se le hace saber que dicha información corresponde a las Obligaciones de Transparencia, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; en tal virtud, dicha Delegación mediante memorándum número CEBP/DA/028/2024 de fecha 24 de mayo del año 2024, da respuesta a la solicitud plantada en el texto citado en el acuerdo segundo; por lo que se le hace saber al solicitante que dicha información podrá ser consultada en Plataforma Estatal de Transparencia del Estado así como en Plataforma Nacional de Transparencia mediante los siguientes enlaces:

**ARTÍCULO 85**

<http://transparencia.chiapas.gob.mx/PortalGral/ObligacionesTransparencia#>

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Notifíquese al peticionario por el medio electrónico que solicita, el contenido del presente acuerdo. CONSTE.- -----

**Lic. Mónica Teresita Broca Pérez**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia.**